



Saladillo, 14 de mayo de 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 620/2020 mediante el cual se declara la Emergencia Preventiva Sanitaria en todo el Partido de Saladillo, en atención a la situación epidemiológica dada por el COVID-19;

CONSIDERANDO que, en dicho marco y mediante el Decreto N° 715/2020 se creó, entre otras, la Comisión de Seguridad conformada por la Secretaria de Gobierno, Prof. Viviana Rodríguez; el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Candia; el Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Dr. Gonzalo Gallego; el Director de Seguridad Vial y Defensa Civil, Sr. Fabio Reparaz y el Coordinador de Defensa Civil, Marcos Derma; y

QUE, originariamente su creación fue a efectos de evaluar y organizar los controles sanitarios en todo el partido de Saladillo, a fin de controlar el efectivo cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, como así también el control del cumplimiento de la cuarentena obligatoria dispuesta para las personas que hayan efectuado viaje internacional, todo ello en articulación con las Fuerzas Policiales, Foro de Seguridad, instituciones, organismos y empresas relacionadas a la temática seguridad en Saladillo;

QUE, desde su inicio y hasta la fecha, la situación rígida dada a comienzos de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno Nacional, se fue flexibilizando en nuestra ciudad con la correspondiente aprobación del Ejecutivo Provincial atento la situación epidemiológica favorable que experimenta el partido de Saladillo donde solo existió un solo caso positivo de COVID- 19 recuperado a la fecha;

QUE, esa flexibilización se fue dando de forma lenta y gradual, habilitándose semana a semana más actividades comerciales, oficios, profesiones, entre otros;

QUE, actualmente son mayores las actividades exceptuadas al aislamiento social, preventivo y obligatorio, que las que no lo están; y

QUE, tales actividades exceptuadas deben funcionar cumpliendo el protocolo correspondiente;

QUE, atento todo lo expuesto, resulta necesario ampliar las facultades del Comité de Seguridad creado por Decreto N° 715/2020, al control de comercios en general, a fin de reforzar el cumplimiento de medidas de prevención generales en torno al coronavirus, como así también el protocolo sanitario y de funcionamiento en atención al rubro de que se trate;

QUE, de acuerdo a todo lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo que lo disponga;

Por todo ello **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALADILLO**, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Ampliar las facultades del Comité de Seguridad creado por Decreto N° 715/2020 en cuanto a efectuar controles de carácter preventivo y educativo respecto a comercios, actividades y servicios exceptuados al aislamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTICULO 2: Crear un Cuerpo Inspectivo dentro del Comité de Seguridad a efectos de llevar a cabo los controles descriptos en el artículo primero, estará a cargo del Subsecretario de Obra Pública y Planeamiento de la Municipalidad, Arq. Matias Salomón

ARTICULO 3: Convocar agentes municipales que no encuadren dentro de los grupos de riesgo con relación al covid-19, para que voluntariamente colaboren como miembros del cuerpo inspectivo creado en el artículo segundo.

ARTICULO 4: Comunicar, a fin de tomen razón las correspondientes oficinas y cumplido, dar al Registro Oficial de decretos.

